



Ref. 333/006

Términos de Referencia para la contratación de tres vídeos para la visibilidad institucional y las iniciativas transformadoras locales en el marco del proyecto GLOCLIMA: gobiernos locales y ciudadanía por el clima en Andalucía, cofinanciado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Córdoba, 22 de marzo de 2024

INDICE

1. CONTEXTO
 2. OBJETO
 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
 4. PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y REQUISITOS EXIGIDOS
 5. PRECIO
 6. ENTREGABLES
 7. COORDINACIÓN
 8. RÉGIMEN JURÍDICO
 9. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
 10. TRANSPARENCIA
 11. MESA DE CONTRATACIÓN
 12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
 13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
 16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 17. JURISDICCIÓN COMPETENTE
 18. PROTECCIÓN DE DATOS
 19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
 20. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- ANEXO I: CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS.**

1. CONTEXTO

El proyecto **GLOCLIMA: gobiernos locales y ciudadanía por el clima en Andalucía**, cofinanciado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 **pretende contribuir al impulso y aceleración de las políticas públicas de los gobiernos locales andaluces (GGLA), en alianza con sus actores claves territoriales, con respecto a los compromisos climáticos y la acción contra el clima**, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia estatal y autonómica, o el pacto de alcaldes, entre otros. Se plantea desde esta intervención, dar respuesta a algunas de las necesidades sus municipios socios.

Su actividad se estructura en tres ejes estratégicos de trabajo:

- **Eje estratégico 1: Incidencia política y social** para el impulso de políticas públicas y buenas prácticas de GGL de acción contra el cambio climático, dando cumplimiento a los ODS y a los retos país priorizados en la EDS. Este eje trabaja la identificación y mapeo de iniciativas territoriales que actúan ya como parte de la acción contra el cambio climático. Conocer, poner en valor y compartir todo aquello que ya se está haciendo en esta materia por parte de los socios de FAMSÍ para generar conocimiento que respalde a su vez la acción política. Esta identificación se completa con la adopción de declaraciones institucionales, posicionamientos de gobiernos locales favorables a la lucha contra el cambio climático y acción en red, entre otros.
- **Eje estratégico 2: Sensibilización.** Iniciativas de comunicación y desarrollo de campañas que generen conocimiento e implicación de la sociedad. Campañas en redes y campañas locales que acerquen la lucha contra el cambio climático al centro de la prioridad política y ciudadana, que defiendan la necesidad de intervenir y apelen para ello a la responsabilidad individual, colectiva e institucional. En este eje se llevarán a cabo acciones formativas sobre tres temáticas relevantes para la lucha contra el cambio climático: sistemas alimentarios territorializados, movilidad sostenible y comunidades energéticas locales.
- **Eje estratégico 3: Iniciativas.** Proyectos piloto, buenas prácticas e intercambio de experiencias que contribuyan al cumplimiento de la Agenda 2030 y los retos país. Desde este eje se concreta el desarrollo de iniciativas transformadoras en Andalucía, apoyando aquellas que trabajan directamente en el territorio contra el cambio climático, utilizando enfoques innovadores, sociales e integrales, y que impactan de forma directa en una mejor relación entre el desarrollo y la conservación del planeta.

El proyecto finaliza con un encuentro multiactor y multinivel en el que compartir experiencias transformadoras locales de distintos territorios y generar y fortalecer alianzas para una hoja de ruta común en este ámbito.

La incorporación del enfoque de género se contempla en todas las acciones previstas en este proyecto, garantizando la participación de las mujeres y la incorporación de la agenda de la

igualdad. Se trabajará desde un enfoque de igualdad, removiendo los obstáculos para la plena participación de las mujeres y trabajando los procesos y contenidos del proyecto para avanzar en la reducción de desigualdades por razón de género.

En la ejecución de este proyecto tiene una relevancia considerable el enfoque de proceso de aprendizaje continuo y de reflexión acción en torno a la localización de los ODS y la lucha contra el cambio climático. Aprendemos haciendo y pretendemos generar conocimiento aplicado sobre los ODS en el entorno territorial andaluz, vinculado a los retos territoriales y locales con el foco en la emergencia climática.

2. OBJETO

Objeto: 3 producciones audiovisuales

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Estos términos de referencia tienen por finalidad la contratación de dos vídeos para la visibilidad institucional y las iniciativas transformadoras locales en el marco del proyecto GLOCLIMA: gobiernos locales y ciudadanía por el clima en Andalucía, cofinanciado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Inicialmente el **plazo** para la realización de la Asistencia Técnica será el 25 de mayo de 2024

1. Institucional del proyecto GLOCLIMA

La finalidad de esta actividad es presentar el proyecto GLOCLIMA y la importancia de trabajar desde los contextos locales en la lucha contra el cambio climático.

Será una producción audiovisual que se suma al repositorio de recursos prácticos del FAMSÍ para dar a conocer y visibilizar esta línea de trabajo estratégica para nuestros socios y en cumplimiento de la agenda 2030.

Esta producción audiovisual consiste en la producción, guionización, grabación y edición de una píldora/corto resumen con cabecera y logos en créditos finales de cierre, de 3-5 minutos de duración, con imágenes y testimonios que visibilicen elementos e hitos significativos del proyecto.

Sin voz en off. La selección de las imágenes y localidades corresponderá al FAMSÍ, y estarán entre aquellas que se han sumado al proyecto. El formato debe ser compatible para la dinamización posterior en las redes sociales del FAMSÍ y sus socios.

2. Experiencias transformadoras de lucha contra el cambio climático.

La finalidad de este vídeo es dar a conocer las experiencias de iniciativas transformadoras que se están desarrollando en el marco de GLOCLIMA. Consiste en la producción, guionización, grabación y edición de un vídeo corto resumen de ellas con cabecera y logos en créditos finales de cierre, de 10 minutos de duración, con imágenes y testimonios que recojan las principales características y resultados de las

experiencias desarrolladas.

Con voz en off. El formato debe ser compatible para la dinamización posterior en las redes sociales del FAMSÍ y sus socios.

3. **Minispot para redes**, con parte del material recopilado en los dos anteriores. De 1 a 2 minutos de duración.

4. FORMA, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

El plazo máximo para la presentación de ofertas se fija hasta las **15.00 horas local (España) del día 10 de abril de 2024**.

Los proveedores/as que así lo deseen podrán presentar sus ofertas a través del siguiente canal:

- Vía email: a la dirección **contrataciones@andaluciasolidaria.org** . En el asunto deberá indicarse: **REF 333/006_ Términos de Referencia para la contratación de tres vídeos para la visibilidad institucional**

Será motivo de inadmisión la oferta presentada fuera de plazo o fuera del canal establecido.

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

C) OFERTA TÉCNICA. Quien licite, persona física o jurídica, deberá presentar:

- 1) una propuesta técnica descriptiva, incluyendo, en el caso que se contemplen, los hitos y técnicas seleccionados para la realización de este.
- 2) una propuesta de cronograma de ejecución que no excederá el plazo final especificado.
- 3) Presupuesto desglosado.

D) PRESENTACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA o PROFESIONAL/EMPRESARIO-A. Podrá acreditarse la experiencia de la entidad, empresario/a o profesional, en la realización de los servicios requeridos. Será un valor adicional la acreditación de tales facultades mediante la certificación o distintivos de calidad, igualdad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales.

Deberá designarse una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al que FAMSÍ pueda dirigirse.

Para las empresas que no tengan nacionalidad comunitaria se sustituirá la Declaración Jurada del Anexo I por testimonio de cumplir con las leyes locales conforme a su constitución, así como las normas de Derecho Internacional que le sean aplicables.

Las personas/empresas licitantes pueden obtener información adicional en FAMSÍ dirigiéndose a los correos: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

5. PRECIO

El precio total para la actividad es **6.000,00 €** (seis mil euros), todos los, impuestos, desplazamientos y gastos incluidos).

6. ENTREGABLES

- Tres audiovisuales

7. COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo estará coordinado y dirigido por el FAMSÍ. Las entidades que prestan el servicio actuarán siempre bajo la dirección del equipo técnico del FAMSÍ adscrito al proyecto. Los derechos de los trabajos son propiedad del FAMSÍ, que reconocerá la coautoría del equipo prestatario del servicio.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere el presente pliego, así como el propio pliego, se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente Pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables, salvo en lo referente a la preparación y adjudicación del contrato, que se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial se atenderá a:

- Normativa comunitaria que le resulte de aplicación en atención a su financiación.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Estatutos del FAMSÍ (en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Estatutos.pdf>).
- Código Ético de la Institución, aprobado en mayo de 2018 (accesible en:

<http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Cdigoticov1110518.pdf>

El desconocimiento de los pliegos presentados para la licitación no exime al contratista de la obligación de cumplimiento.

9. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la mejor oferta que reúna las condiciones establecidas. La valoración de las ofertas de los licitadores se ajustará a los criterios descritos en la propuesta de adjudicación.

10. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, FAMSÍ cuenta con el perfil de contratante en la página web de la Asociación: <http://www.andaluciasolidaria.org/>

11. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.

FAMSÍ tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

Finalizado el procedimiento descrito, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

Licitadores y adjudicatarios/as serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación. Terminado el plazo de recepción de ofertas se procederá a la revisión de los archivos recibidos.

13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 55 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	
Acreditación de la experiencia en trabajos similares en el ámbito de la acción contra el cambio climático en el nivel local, agenda 2030, actividades de sensibilización en relación con los ODS.	Máximo 20 puntos
Programa y Plan de trabajo: Descripción de contenidos, proceso y cronograma	Máximo 15 puntos
Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Elementos de Mejora	Máximo 5 puntos
	Total: 100 puntos

Dentro del plan de trabajo se atenderá:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Características del equipo de expertos/as.
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad
- Entidades empresariales de la economía social
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Empresas que tengan acreditadas medidas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito.

Si el contratista no cumplierse con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

15. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSÍ deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

17. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales. Sus datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G14565329, y domicilio en Avenida El Brillante nº177, Córdoba, 14.012. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSÍ de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSÍ se encuentra recogida en la siguiente dirección: http://www.transparenciafamsi.org/lssice_lopd

CONTRATACIONES
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
C/ Avda. del Brillante, 177, 14012, Córdoba, España.

O al email: contrataciones@andaluciasolidaria.org.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se desarrolla la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

20. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con DNI/NIF..... como representante de la Entidad..... con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En Sevilla, a de de 2023.

Firma